



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Participes de la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES

Informe sobre los Estados Financieros Consolidados de período intermedio y de propósito especial

Opinión

Hemos auditado los estados financieros Consolidados de período intermedio y de propósito especial de la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES, que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2022, y los estados de resultados Integral y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera de la Unión Temporal Peajes Nacionales, al 30 de junio de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros.

Somos independientes de la Unión Temporal Peajes Nacionales, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros, en particular los previstos en el Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y en el Código de Ética Profesional de la Ley 43 de 1990 vigente para Colombia, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los citados requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, por parte de la Unión Temporal, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Asuntos clave de la auditoría

En aplicación de la NIA 701.16, para la auditoría sobre los estados financieros consolidados de la Unión Temporal Peajes Nacionales por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, no consideramos, según nuestro criterio profesional, cuestiones, hechos ni circunstancias que deban informarse como asunto clave de auditoría.

Responsabilidad de la Fiduciaria en calidad de administradora en relación con los estados financieros:

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia 0061 y del control interno necesario para preparar estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, La dirección es responsable de valorar y revelar la capacidad de la Unión Temporal para continuar como negocio en marcha y aplicar el principio contable de empresa en funcionamiento, e informar, cuando sea pertinente, los problemas relacionados con el cumplimiento y aplicación del principio contable de negocio en marcha. Dicha responsabilidad incluye seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Los responsables del gobierno son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Unión Temporal.

Responsabilidades del Auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría con nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones materiales pueden ser causadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se estima que puedan razonablemente influir en las decisiones económicas que toman los usuarios a partir de los estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría, aplicamos juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los posibles riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría



para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor frente al que se origina por un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones de la dirección sobre el particular.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su representación fiel.
- Obtuvimos las informaciones necesarias para cumplir adecuadamente nuestras funciones.

Concluimos sobre la adecuada utilización que hizo la dirección del principio contable de negocio en marcha y basados en la evidencia de auditoría, obtenida hasta la fecha de nuestro informe, determinamos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha.

- Informamos a los responsables del gobierno, entre otros, los siguientes asuntos:
 - El alcance y el momento de realizar la auditoría planeada, los hallazgos significativos de auditoría y las deficiencias relevantes del control interno que identificamos durante la misma.
 - Los asuntos claves de la auditoría que, según nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que por disposiciones legales o reglamentarias se prohíba su revelación pública o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, concluyamos que su reporte pueda generar consecuencias adversas que superen los beneficios del interés público que se derivan de comunicación.

Otros Asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 no fueron auditados y se presentan únicamente para efectos comparativos.



Como se menciona en la Nota 1 a los Estados Financieros Consolidados, en cumplimiento del contrato de Concesión No 1702 de 2021, la Unión Temporal constituyó un Patrimonio Autónomo de administración y fuente de pago, administrado por Fiduciaria Corficolombiana S. A., como el centro de imputación contable de todos los hechos económicos de la Unión Temporal incorporando todos los activos y pasivos que resulten del proyecto, el cual a la fecha de corte de estos estados financieros se encontraba vigente. Los Estados Financieros de la Unión Temporal que se adjuntan, integran línea a línea los saldos contables del patrimonio autónomo indicado anteriormente, eliminando las partidas recíprocas y ganancias no realizadas.

Los Estados Financieros Consolidados adjuntos, han sido preparados por La Unión Temporal Peajes Nacionales, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III numeral 3.12 literal (k), del Contrato de Concesión No 1702 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Unión Temporal Peajes Nacionales.

Debido a lo mencionado anteriormente, este informe es para uso de la Unión Temporal Peajes Nacionales, INVIAS y la interventoría del contrato referido, y no debe ser distribuido ni utilizado para fines diferentes.

AMÉZQUITA & CIA. S.A.S.

Juan Arturo
De la Hortúa

Firmado digitalmente por
Juan Arturo De la Hortúa
Fecha: 2022.10.04
14:15:19 -05'00'

JUAN ARTURO DE LA HORTÚA Q.

Auditor Externo

T. P. 59.550-T

Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2022

AMÉZQUITA & CIA	
Rad. No.:	2-2022-7424
Fecha:	04/10/2022 13:38:16
Destino:	UNION TEMPORAL PEAJES
Copia:	N/A
Anexos:	N/A Folios: 4

